

**PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES EN  
SUSTANCIACIÓN CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
1-4	<p>UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019, UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019, UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020 acumulados</p>	<p>Partido Socialdemócrata de Morelos y autoridad electoral.</p>	<p>Consejo General del IMPEPAC</p>	<p>Presunta omisión de declarar la procedencia constitucional de las modificaciones realizadas a sus estatutos. Emitir la resolución atiente a la elección de delegados a la Asamblea Estatal y de órganos Directivos del Partido Socialdemócrata de Morelos.</p> <p>Presunta dilación para el cumplimiento de la resolución TEEM/REC/030/2017-1 y acumulados, en la que se ordenó al Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC notificar al Partido Social Demócrata de Morelos, una vez concluido el proceso electoral 2017-2018, sobre el inicio del plazo para cumplir a cabalidad con los requerimientos no subsanados en torno a la primera solicitud de modificaciones estatutarias de ese partido político, situación que pudo generar una afectación a los principios rectores de la materia y principalmente a la vida interna del partido denunciante.</p> <p>Invasión de competencias;</p> <p>Dilación en el cumplimiento de sentencia dictada por la Sala Regional de la Ciudad de México del TEPJF (SCM-JDC-403/2018);</p> <p>Cambio constante de la persona que debería de ocupar la Secretaría Ejecutiva del IMPEPAC; Falta de nombramiento de la persona que debería ocupar la Titularidad de la Dirección Jurídica del OPL, quien también juega un papel primordial al interior del instituto;</p> <p>Deficiente capacidad técnica del IMPEPAC en la organización de las</p>	<p>Se registró, acumuló el PRCE 10/2019, mediante acuerdo de 2 de octubre de 2019.</p> <p>Dicho asunto se resolvió el veintiocho de octubre de dos mil veinte, en el sentido de <b>desechar</b> la queja, lo que fue <b>revocado</b> para efectos por Sala Superior el trece de enero de dos mil veintiuno, y notificado el quince siguiente, al resolver el SUP-RAP-119/2020, en el sentido de admitir la denuncia.</p> <p><b>Los UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020 se registraron mediante acuerdos de 10/11/2020 y 08/12/2020</b></p> <p>Se ordenó la acumulación del <b>UT/SCG/PRCE/CG/16/2020 y UT/SCG/PRCE/CG/17/2020 al UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/9/2019, UT/SCG/PRCE/PSM/JL/MOR/10/2019,</b> derivado del sentido de la resolución de Sala Superior y conexidad en la causa.</p> <p>Asimismo, se precisa que la y los Consejeros denunciados presentaron tres escritos de solicitud de suspensión del procedimiento, mismos que fueron desestimados por el Titular de la UTCE.</p> <p>Esta última negativa de suspensión, fue impugnada ante la Sala Superior quien, mediante resolución de 18 de marzo del año en curso, recaída en el <b>SUP-JDC-239/2021, la revocó.</b></p> <p>Ello, para el efecto de que sea el CG quien, a partir de una valoración del caso en concreto, se pronuncie respecto de la petición de suspensión del procedimiento de remoción; en tanto que el Titular de la UTCE carece de competencia.</p> <p>El 25 de marzo de 2021, el Consejo General emitió Acuerdo INE/CG325/2021, en el sentido de suspender el procedimiento de remoción hasta la conclusión del proceso electoral ordinario en curso en el estado de Morelos, ya que de continuar con el trámite y sustanciación del asunto y, en su caso, emitir resolución de fondo que tenga como efecto jurídico la remoción de las y los consejeros denunciados, se podría afectar de manera grave el correcto desarrollo del proceso, así como los</p>

**PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES EN  
SUSTANCIACIÓN CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
				elecciones de la entidad, motivada por los conflictos internos del cuerpo colegiado, que ha hecho necesaria la intervención del INE para llevar a cabo las actividades que legal y constitucionalmente le fueron encomendadas a dicho Instituto, entre ellas, el desarrollo del Programa de Resultados Preliminares (PREP), así como del sistema para el seguimiento de los cómputos, ambos para el proceso electoral 2017-2018.	<p>principios constitucionales exigidos para la validez de la elección, particularmente el de certeza.</p> <p>Por acuerdo de 04 de enero de 2022 se acordó la reanudación del procedimiento.</p> <p>El veintidós de febrero de dos mil veintidós, se ordenó dar vista a las partes a fin de que formularan alegatos.</p> <p align="center"><b>EN ELABORACIÓN DE PROYECTO</b></p>
5	UT/SCG/PRCE/VHGG/JL/HGO/13/2021	Víctor Hugo García García	Consejera y Consejeros, todos del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo; Miriam Saray Pacheco Martínez, Christian Uziel García Reyes, Francisco Martínez Ballesteros y Augusto Hernández Abogado	Denuncia la presunta realización de una reunión entre los denunciados con Ricardo Gómez Moreno y Héctor Chávez Ruiz, a quienes identifican como dirigente del PRD y candidato a diputado federal por el Distrito 03, con cabecera en Actopan, Hidalgo, respectivamente, que, en concepto del denunciante, atenta contra los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, generando algún tipo de sociedad o subordinación respecto de los denunciados con un partido político contendiente en la elección local.	<p>Se registró mediante acuerdo de 26 de mayo de 2021.</p> <p>El treinta y uno de enero de dos mil veintidós, se acordó la suspensión de procedimiento, de conformidad con el acuerdo INE/CG47/2022, dictado en el PRCE 13/2020 Y ACUMULADO. El 13 de julio del presente año se acordó reactivar la realización del procedimiento.</p> <p>El diez de agosto de dos mil veintidós, tuvo verificativo la audiencia y se hizo del conocimiento de los denunciados que cuentan con un plazo de diez días hábiles para ofrecer los elementos de prueba que estimen pertinentes. Dicho término fenece el veintiséis de agosto del año en curso.</p> <p align="center"><b>EN ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS</b></p>
6	UT/SCG/PRCE/PP/OPLE/VER/14/2021	Partido político local "¡Podemos!"	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero	Denuncia diversas irregularidades en el registro y aprobación de las candidaturas en el proceso electoral 2020-2021, así como en la integración de los consejos distritales y municipales.	<p>Se registró mediante acuerdo de 24 de junio de 2021</p> <p align="center"><b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b></p>

**PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES EN  
SUSTANCIACIÓN CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
			Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla		
7	UT/SCG/PRCE/PODEMOS/OPL/VER/18/2021	Partido político local "¡Podemos!",	Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Juan Manuel Vázquez Barajas, Roberto López Pérez, Mabel Aseret Hernández Meneses, Quintín Antar Dovarganes Escandón, María de Lourdes Fernández Martínez, Maty Lezama Martínez y el Consejero Presidente, José Alejandro Bonilla Bonilla	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Integrantes del Organismo Público Local Electoral del estado de Veracruz, derivado de la omisión de garantizar la seguridad de candidatos, militantes, simpatizantes y ciudadanía, a pesar de que en reiteradas ocasiones fue solicitado, así como el que no funcionara adecuadamente el Sistema Integral de Cómputos Distritales y Municipales.	Se registró mediante acuerdo de 19 de julio de 2021  <b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>
8	UT/SCG/PRCE/MORENA/OPL/HGO/20/2021	MORENA	Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo Augusto Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes, Miriam Saray Pacheco	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeros Electorales del OPLE de Hidalgo Hernández Abogado, Francisco Martínez Ballesteros, Cristian Uziel García Reyes y Miriam Saray Pacheco, general conductas que atentan contra la independencia e imparcialidad de la función electoral e incluso acciones que pueden generar o implicar subordinación respecto de terceros.	Se registró mediante acuerdo de 30 de agosto de 2021  <b>PROYECTO DE RESOLUCIÓN</b>
9	UT/SCG/PRCE/EMS/JL/PUE/2/2022	Elisa Morales Santiago	Evangelina Mendoza Corona, Consejera Electoral del Instituto Electoral del Estado de Puebla	Conductas que presuntamente atentan contra los principios de independencia e imparcialidad de la función electoral, al contar con una plaza de base como Oficial "R", adscrita a la Oficina del Secretario de Gobernación del Estado de Puebla, encontrándose en una situación de subordinación ante un tercero.	Se registró mediante acuerdo de 20 de abril de 2022  <b>EN ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS</b>

**PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES EN  
SUSTANCIACIÓN CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
10	UT/SCG/PRCE/PT/JL/OAX/3/2022	Partido del Trabajo	Carmelita Sibaja Ochoa, Alejandro Carrasco Samperio y Nayma Enríquez Estrada; Consejeras y Consejeros de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del OPLE de Oaxaca	Se presenta escrito de queja en contra de Consejeras y Consejeros de la Comisión de Quejas y Denuncias o Procedimiento Contencioso Electoral del OPLE de Oaxaca, por la dilación excesiva en la tramitación de procedimientos especiales sancionadores y la emisión de medidas cautelares, que presuntamente atenta contra el principio de imparcialidad de la función electoral.	Se registró mediante acuerdo de 27 de abril del 2022 El 15 de julio de 2022 se llevó a cabo la audiencia de Ley. El 17 de agosto de 2022 se recibió el escrito de pruebas de las consejerías denunciadas, mismo que se encuentra en análisis, esperando la recepción física. <b>EN ETAPA DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS</b>
11	UT/SCG/PRCE/LGSA/OPLE/CAMP/4/2022	Lirio Guadalupe Suárez Amendola, Presidenta del OPLE de Campeche	Consejera Electoral Nadine Abigail Moguel Ceballos y los Consejeros Electorales Juan Carlos Mena Zapata y Abner Ronces Mex, integrantes de la Comisión de Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del IEEC	Falta del deber de cuidado y vigilancia en la entrega oportuna de las prerrogativas a los partidos políticos que genera como consecuencias un detrimento en el patrimonio del Instituto, en su funcionalidad y operatividad, al no contar con disponibilidad presupuestaria para el cumplimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/IE/1/2022, así como para dar atención a las solicitudes de los recursos adeudados durante el ejercicio 2021, presentadas por los partidos Partido Revolucionario Institucional y Movimiento Ciudadano; así como una afectación a los partidos políticos que no recibieron sus ministraciones de manera completa y oportuna lo que, presuntamente pudo poner en riesgo la realización del conjunto de actividades que deben llevar a cabo los partidos políticos en su actuación	Se registró mediante acuerdo de 11 de julio del 2022 <b>DILIGENCIAS DE INVESTIGACIÓN</b>

**PROCEDIMIENTOS DE REMOCIÓN DE CONSEJEROS ELECTORALES EN  
SUSTANCIACIÓN CON CORTE AL 15 DE AGOSTO DE 2022**

No.	EXPEDIENTE	QUEJOSO	DENUNCIADOS	RESUMEN	ESTADO PROCESAL
				ordinaria y durante los períodos electorales; acciones que pueden constituir negligencia, ineptitud o descuido en el desempeño de las funciones que les fueron encomendadas, al dejar presuntamente de desempeñar injustificadamente las funciones o las labores a su cargo.	
12	UT/SCG/PRCE/JCGA/OPL/MOR/6/2022	Juan Carlos Galván Abundez	Mireya Gally Jordi, Mayte Casalez Campos, Elizabeth Martínez Gutiérrez, Pedro Gregorio Alvarado Ramos y Alfredo Javier Arias Casas, Consejeras y Consejeros del IMPEPAC	El quejoso denuncia conductas de Consejeras y Consejeros del IMPEPAC, al considerar que incumplieron con las funciones, atribuciones y comisiones encomendadas, abuso de funciones y desacato.	Se registró mediante acuerdo de 11 de agosto del 2022  <b>SE REALIZÓ REQUERIMIENTO AL DENUNCIANTE</b>